



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 05001 40 03 024 -**2020-00587**-00

Decisión: Emplaza

Estados electrónicos: 132 del 20 de noviembre de 2020

Se incorpora constancia de envió de citación para la notificación por personal de la demandada **LEIDY CATERINE PARDO GUARÍN**, con resultado negativo, la cual para efectos de liquidación de costas no será tenida en cuenta, como quiera que el formato de notificación no concurre con los presupuestos que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

Ahora, en atención a la solicitud que antecede, y dado el resultado arrojado en la citación para notificación personal mencionada y del estudio del expediente no se encontró alguna dirección en donde se pueda surtir la notificación de la demandada referenciada, y en consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10° del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de **LEIDY CATERINE PARDO GUARÍN**, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFÍQUESE:

4

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d36159f987fafb87bacc096a43279b746e8557cc7640d2fae6f43f04a929acc**

Documento generado en 19/11/2020 12:39:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>